

Cartagena

10056 Aprobación definitiva del Plan Especial de las edificaciones denominadas «Casas de Los Catalanes».

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de las edificaciones denominadas «Casas de Los Catalanes» en C/ Angel Bruna, n.º 8, 10 y 12 de Cartagena, presentado por Sánchez Frenería, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

ADELA LAURIDO NAVARRO

DOMINGO ESPÍN PAGÁN

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en

la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

9830 Resolución de 5 de abril de 2006 sobre caducidad de inscripciones padronales.

Por la presente, se hace público que, con esta misma fecha, he dictado la Resolución siguiente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región».

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Pasaporte</u>	<u>Tarjeta de residencia</u>
BERHMANE * , MOHAMED	01/01/1960	P990000	00000000
EL KHADIRI * , ABDERRAHIM	01/01/1974		X 03217504 B
NASSIR * , SALAH	17/03/1978	L876340	00000000
SBAITI * , MJID	25/06/1980		X 03801126 P
TORISSE * , MOHAMED	01/01/1976		X 03265733 D

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 5 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.